

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR(ICBF)
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, los Decretos Número 987 de 2012, 1927 de 2013, 1084 de 2015, 1074 de 2023, las Resoluciones las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia, de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, en lo relacionado con las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, los niños, las niñas y los adolescentes, así como dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979, los Decretos número 1137 de 1999, 936 de 2013 y 1084 de 2015, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1074 del 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo primero adscribió al Ministerio de la Igualdad y Equidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado ; de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificatorias, fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que el artículo 4 de la Resolución Número 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución Número 9555 del 2016, delegó en los Directores Regionales en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, representada legalmente por el señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, ánimo de lucro sometida a la constitución y las leyes colombianas, la cual fue creada por mediante Acta de la Asamblea de Asociados realizada el día 19 de abril del 2003 y registrada en el Libro de Entidades Sin ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 8228 .

Que posteriormente la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT 822.006.649-9, traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio, Meta, a la ciudad de Armenia, Quindío, mediante el Acta de Asamblea Número 001 del 8 de junio del 2023, la cual se registró en el libro de registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número 45698 y posteriormente fue inscrita en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, el día 31 de julio del 2023 bajo el número 27580, por constitución por cambio de domicilio.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, elevó solicitud escrita para el trámite de reconocimiento de personería Jurídica ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la cual fue radicada bajo el número 202354400000080352 del 11 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

Que para el trámite de reconocimiento de personería Jurídica e Inscripción de Representante Legal y Miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, se aportaron los siguientes documentos:

- El Acta de Constitución de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- El Certificado Existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
- Los Estatutos Vigentes de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- las cédulas de ciudadanía del representante legal, los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal electos de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- Los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas vigentes del Representante Legal, Los Miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- El acta Número 002 del 02 de agosto del 2023 de asamblea general de asociados de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, en la cual se aprobó la designación de los cargos de representante legal, vicepresidente, secretaria general, tesorero, fiscal y revisor fiscal, los cuales aceptaron los cargos con sus respectivas firmas.
- Las cartas de aceptación de los cargos en la junta directiva y del revisor fiscal de la **FUNDACION SOLIDARIDAD SOCIAL** firmadas por las personas designadas para los mismo.
- El RUT de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- Certificado de bienes afectados al cumplimiento de la labor social.
- Estados financieros de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- Notas explicativas de los Estados Financieros Básicos.

Que mediante Acta Número 002 del 02 agosto del 2023, se realizó la elección del Representante Legal y Los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, registrada en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo número 27595, se designó a las siguientes personas en los cargos de representante legal, miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE	CARGO
NESTOR	OCHOA PARRADO	17.316.406	de Villavicencio, Meta.	Representante Legal.
JULIA ALBA	PATIÑO QUINTERO	41.916.320	de Armenia, Quindío.	Vicepresidente.

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

CLAUDIA	PATIÑO QUINTERO	41.932.432 de Armenia, Quindío.	Secretaria General.
JOSÉ DANIEL	OCHOA PATIÑO	1.121.968.140 de Villavicencio, Meta.	Tesorero.
ANGELA CAMILA	CARDONA PATIÑO	1.094.944.227 de Armenia, Quindío.	Fiscal.
RUSBELL GIOVANNI	DIAZ JAIMES	1.121.827.916 de Villavicencio, Meta.	Revisor Fiscal.

Que los documentos legales y financieros aportados por la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL** para el trámite de reconocimiento de personería Jurídica e inscripción de representante Legal y miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal, fueron revisados cuidadosamente por los profesionales designados por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, encontrándose que estos reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 9 de la Resolución Número 3899 del 2010 modificada por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016.

Que, además una vez examinados los estatutos vigentes presentados por la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, para el trámite mencionado, se observa que, dentro de lo objeto social, se enuncian de forma clara y concreta dentro de las actividades principales, la inclusión del desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, esta Dirección Regional considera pertinente reconocer personería jurídica, a la inscripción del Representante Legal, miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el RUT 8.22.006.649-9.

Que, en mérito de lo expuesto está Dirección Regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT 822.006.649-9, con domicilio principal en la Calle 9 Norte Número 21-51 Yulima Tercera Etapa Bloque 7 Oficina 101 del Municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.316.406 de Villavicencio, Meta, como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT 822.006.649-9, así como a los demás integrantes de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Acta Número 02 del 02 de agosto del 2023 de la asamblea general de

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

Asociados de la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, en donde se designó a las siguientes personas como integrantes de la junta directiva y al Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro en mención:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE	CARGO
NESTOR	OCHOA PARRADO	17.316.406	de Villavicencio, Meta.	Representante Legal.
JULIA ALBA	PATIÑO QUINTERO	41.916.320	de Armenia, Quindío.	Vicepresidente.
CLAUDIA	PATIÑO QUINTERO	41.932.432	de Armenia, Quindío.	Secretaria General.
JOSÉ DANIEL	OCHOA PATIÑO	1.121.968.140	de Villavicencio, Meta.	Tesorero.
ANGELA CAMILA	CARDONA PATIÑO	1.094.944.227	de Armenia, Quindío.	Fiscal.
RUSBELL GIOVANNI	DIAZ JAIMES	1.121.827.916	de Villavicencio, Meta.	Revisor Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado debidamente constituido de la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese al interesado que el presente reconocimiento de personería jurídica genera pago de Impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución número 3899 de 2010, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario; mismo que deberá ser consignado a la cuenta corriente número 03100004680 al número de convenio 14321 a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y deberá presentar constancia del pago del impuesto de timbre ante el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN No 0268

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”

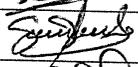
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, el

04 SEP 2023


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Regional Quindío.	
Revisó	German Cabrera Gutiérrez	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - ICBF Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 6 de septiembre del 2023, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, el señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 0268 del 04 de septiembre del 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”**.

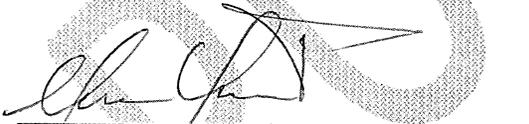
A el notificado se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución Número 0268 del 04 de septiembre del 2023, a quien además se le informa además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado el artículo 2 de la Resolución número 6190 de 2015 y los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

NOTIFICADO(A)



NESTOR OCHOA PARRADO

Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**
C.C.N 17.316.406 de Villavicencio, Meta.

NOTIFICADOR(A)



DANIEL PACHÓN ALZATE

Coordinador del Grupo ICBF- Regional Quindío
C.C.N 1.094.914.406 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Quindío.

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DANIEL PACHÓN ALZATE, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 0268 del 04 de septiembre del 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”**, se le notificó personalmente el día 6 de septiembre del 2023 al señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, a quien además se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado el artículo 2 de la Resolución número 6190 de 2015 y los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y además contra el mencionado Acto Administrativo no interpuso ningún recurso porque renunció a los términos de notificación y ejecutoria.

El presente Acto Administrativo, queda debidamente ejecutoriado el día siete (7) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Quindío.